



**Al personal Académico de Tiempo Completo con Plaza Definitiva con reconocimiento vigente del Sistema Nacional de Investigadores / Sistema Nacional de Creadores de Arte, que recibió apoyo para becario de investigación en el periodo Enero-Junio 2025, se le convoca a renovar dicha beca para el periodo Agosto-Diciembre 2025.**

La Dirección General de Investigaciones en acuerdo con la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas, y tomando en consideración la alta demanda de solicitudes recibidas en el periodo Enero-Junio 2025, se ha establecido que en la presente convocatoria se dará prioridad a aquellas solicitudes de académicos que contaron con este beneficio en el semestre previo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos y los lineamientos que se emiten a continuación:

#### **Proceso para asignación del estímulo**

- A. Para el registro de solicitud de la beca, enviar por correo electrónico, un oficio de solicitud integrándolo a partir del formato ubicado en el siguiente link: <https://www.uv.mx/investigacion/desarrollo-investigacion/snii-snca-2025/> dirigido al Dr. Roberto Zenteno Cuevas, Director General de Investigaciones, el cual deberá contener información del estudiante, de la académica (o) solicitante, de la entidad de adscripción y el oficio de solicitud deberá precisar:
  1. **Título y Resumen del Proyecto de Investigación** que desarrollará la/el estudiante (en caso de que el proyecto sea coincidente con uno previamente registrado y vigente en el SIREI, anotar solo el título y número de registro de dicho proyecto). Incluir además el Cronograma de actividades del estudiante y los productos entregables comprometidos.
  2. **EL registro de pago generado a través de la plataforma de Mipago** por parte del estudiante (se adjunta ejemplo) periodo Agosto 2025-Enero 2026, inscrita(o) a un Programa Educativo de nuestra universidad.
  3. Estar **correctamente requisitado e integrado en un solo documento PDF, junto con el comprobante de pago** etiquetado con el nombre completo de la académica(o), en caso de no enviarse bajo este formato o contenga errores u omisiones de llenado, esta no será atendida.

Nota: Estar en hoja membretada, **firmado por la académica(o) interesada(o) y con el Vo. Bo. del titular de su entidad de adscripción** y la documentación deberá ser enviada única y exclusivamente al correo becasniidgi@uv.mx, no se atenderán solicitudes enviadas al personal de apoyo de la DGI.

- B. Sólo se recibirán y atenderán solicitudes **enviadas desde el correo institucional** de la/el académica(o) proponente.
- C. En esta convocatoria sólo se atenderán solicitudes de académicas(os) que **obtuvieron este apoyo** durante el periodo Enero-Junio 2025.



- D. La presente convocatoria tendrá una **vigencia del 25 al 29 de agosto de 2025, no se recibirán ni atenderán solicitudes posterior a este periodo.**

Una vez recibida y revisada la solicitud, esta Dirección General emitirá el acuse de recibido informando su procedencia. En el caso de que sea aprobatoria, esta DGI adicionalmente tramitará ante la Dirección de Presupuestos el número de plaza, dicha información se enviará por correo electrónico a la académica(o), con copia al Titular de la Dependencia y/o Entidad, así como a la Administradora(or) y/o persona que funja como enlace administrativo para iniciar con el trámite de alta administrativa en el Sistema de Recursos Humanos, de acuerdo con las disposiciones publicadas en: [Lineamiento-Operativo-Integracion-Exped-Electr-Nuevo-Ingreso-04ene2023.pdf](#), en su apartado de la Sección "V. Becas para Estudiantes". Es importante señalar que no se deberá iniciar con el trámite de alta hasta no recibir la confirmación del número de plaza de nuestra parte.

#### **Consideraciones finales:**

1. La persona propuesta para recibir el estímulo deberá ser estudiante en activo de la Universidad Veracruzana y no deberá contar con una beca de la SECIHTI o de alguna otra Institución, ni tener parentesco familiar o relación de negocios con la Académica(o) proponente.
2. El estímulo que otorgue la Universidad Veracruzana no implica relación laboral con nuestra institución.
3. Solo se otorgará un estímulo por académica(o) solicitante.
4. El estímulo solo cubrirá el periodo señalado en estos lineamientos, y entrará en vigor a partir de que se concluya y autorice este trámite, por lo que, no se recibirán solicitudes extemporáneas a lo señalado.
5. La beca podrá ser suspendida o se perderá por las siguientes causas:
  - Por renuncia expresa del estudiante propuesto;
  - Por recibir beca de la SECIHTI o de otra Institución;
  - Por solicitud escrita formulada por la Académica(o) proponente;
  - Por pérdida de la distinción de la Investigadora(or) Nacional;
  - Por el cambio en su tipo de contratación de la académica(o) que resulte incompatible con estos lineamientos.
  - Por incapacidad permanente o fallecimiento del solicitante y/o estudiante;
6. El número de estímulos a otorgar, estará sujeto a los recursos presupuestales anuales que la Universidad Veracruzana autorice para tal efecto, por lo que, éstos se concederán de acuerdo con el orden de recepción, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.
7. Los casos no previstos en estos lineamientos serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Investigaciones, la cual será de carácter inapelable.
8. Para aquellas académicas(os) que se encuentren de año sabático, se hace hincapié que además de realizar su solicitud, deberán cumplir con los procesos administrativos correspondientes para el otorgamiento de dicho estímulo y que durante el periodo se deberán comprometer a dar seguimiento oportuno de las actividades realizadas por el estudiante y cumplir con los productos comprometidos.



**CATEGORÍAS Y MONTO ECONÓMICO EN RELACION AL NIVEL DEL  
INVESTIGADOR NACIONAL ANTE EL SNI Y SNCA\***

Clave categoría	Nombre de la Categoría	Importe Mensual
6401	Candidato	\$ 1,500.00
6402	Nivel I	\$ 2,050.00
6403	Nivel 2	\$ 2,600.00
6404	Nivel 3, Emérito	\$ 3,000.00
6404	Creador Emérito y Artístico	\$ 3,000.00

**\*Para aquellos académicos que renovaron su acreditación y promoverán a una categoría superior a partir del 2026, se considerará el nivel de su nombramiento actual.**